



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0288-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 20 de noviembre de 2020

- 1 -

VISTOS: El Informe N° 04-2020/CCAS, de fecha 9 de noviembre de 2020; el Acuerdo N° 07-2020-CO-UNAJMA, de fecha 18 de noviembre de 2020, Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **“a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)”**;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) es una modalidad contractual administrativa del Estado, que vincula a una Entidad del Estado con una persona natural que presta servicio de manera no autónoma. Se rige por norma de derecho público y reconoce únicamente al contrato de derechos y obligaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado con el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; no está sujeta a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; ni al Régimen Laboral de la actividad privada, ni a ningún otro régimen de carrera especial;

Que, el artículo 3° inciso 3.1) del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece Modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios; menciona que: para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de: convocatoria, selección, asimismo el artículo 3° inciso 3.1) en el punto 3 de la citada norma señala que la selección comprende la evaluación objetiva del postulante relacionadas con la necesidad del servicio;

Que, debido a la persistencia del riesgo del daño a la salud de las personas por la pandemia del COVID19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 027-2020-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decreto Supremo N° 020-2020-SA, a partir del 8 de setiembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario. Por otro lado; dictó medidas de control contra el COVID-19 mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM declarando en Estado de Emergencia Nacional por del curso el plazo de quince (15) días calendario, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena);

Que, mediante Decreto Supremo N° 174-2020-PCM, en su Artículo 1 el Gobierno Central prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 0116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0288-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 20 de noviembre de 2020

-2-

PCM, a partir del domingo 1 de noviembre de 2020 hasta el lunes 30 de noviembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;;

Que, mediante Resolución N° 0149-2020-CO-UNAJMA, de fecha 17 de julio de 2020, en su ARTÍCULO PRIMERO de la resolución antes mencionada, se conformó el Comité Permanente de Concurso Público para contrato de Personal Administrativo bajo el Régimen del Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, integrado por:

TITULARES

- Presidente : Director (a) General de Administración
- Primer Miembro : Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Legal
- Segundo Miembro : Jefe (a) de la Unidad de Recursos Humanos

SUPLENTES

- Presidente : Director (a) de Planeamiento y Presupuesto
- Primer Miembro : Jefe (a) de la Unidad Ejecutora de Inversiones
- Segundo Miembro : Responsable de Escalafón

Que, mediante Resolución N° 0256-2020-CO-UNAJMA, se aprobó la Convocatoria del Concurso Público N° 04-2020-UNAJMA, para contrato de Personal Administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS; así como, el Cuadro de Plazas, Bases, Reglamento y Cronograma del Concurso Público N° 04-2020-UNAJMA;

Que, mediante Informe N° 04-2020/CCAS, de fecha 9 de noviembre de 2020, el CPC. Isaías Constantino Chique Vara, en su condición de Presidente del Comité del Concurso CAS remite al Presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, los resultados finales del Concurso Público llevado a cabo conforme a las Bases, cronograma y perfiles aprobado con Resolución N° 0256-2020-CO-UNAJMA, adjuntando la documentación pertinente;

Que, por Acuerdo N° 07-2020-CO-UNAJMA, de fecha 18 de noviembre de 2020 de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD**:

APROBÓ el informe final del proceso del Concurso Público N° 04-2020-UNAJMA, para contrato de Personal Administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, presentado por el Presidente del Comité Permanente de Concurso Público CAS.

DISPUSO que el Director General de Administración suscriba el correspondiente contrato con los ganadores del Concurso Público N° 04-2020-UNAJMA, para contrato de Personal Administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, a partir del 09 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2020.

DECLARÓ desierta la plaza del proceso del Concurso Público N° 04-2020-UNAJMA, conforme se detalla en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el informe final del proceso del Concurso Público N° 04-2020-UNAJMA, para contrato de Personal Administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, presentado por el Presidente del Comité Permanente de Concurso Público CAS, que en Anexo (resultados) forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Director General de Administración suscriba el correspondiente contrato con los ganadores del Concurso Público N° 04-2020-UNAJMA, para contrato de Personal Administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, a partir del 09 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2020, siendo los siguientes:





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0288-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 20 de noviembre de 2020

-3-

PLAZA N°	PLAZA	GANADOR
01	Responsable de la Unidad Formuladora	Gutiérrez Aldunate, Josue Gavino
03	Especialista en Infraestructura	Altamirano Camacho, Anahi
04	Especialista en Investigación – Área de Cromatografía del Laboratorio de Investigación Agroindustrial	Teran Hilares, Félix
05	Jefe de Adquisiciones	Ortiz Montes, Zulema
08	Técnico en Tesorería	Mendoza Peceros, Maribel
09	Psicopedagógico (A) – Dirección de Bienestar Universitario	Larru Pacheco, Priscilla Lucy
11	Auxiliar Administrativo – Oficina de Recursos Humanos	Guerreros Llaccharimac, Marjorie
12	Auxiliar Administrativo – Unidad Ejecutora de Inversiones	Altamirano Chirinos, Yudy
13	Auxiliar Administrativo – Oficina de Planificación y Presupuesto	Vicente Maucaylle, Bladimir
14	Auxiliar Administrativo – Dirección de Calidad Educativa Universitaria y Capacitación	Quintana Navio, Yover
15	Auxiliar Administrativo – Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social	Urquiza Huaman, Iyoska
16	Auxiliar Administrativo – Cooperación Técnica Internacional	Tancayllo Lara, Henryr Palemon
18	Auxiliar Administrativo – Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática	Núñez Vargas, Yulissa
19	Auxiliar Administrativo – Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental	Peceros Toledo, Antonia
22	Vigilantes para Sedes de la UNAJMA (02)	Cartolin Centeno, Juan Everth Checasaca Tipula, Wily Casiano
23	Auxiliar de Limpieza	Rodriguez Quispe, María Elena Torbisco Carrasco de Miranda, Yessenia Rossmery Huaman Gutierrez, Frida

ARTÍCULO TERCERO: DECLARAR desiertas las plazas del Proceso del Concurso Público N° 04-2020-UNAJMA, según detalle siguiente:

PLAZA N°	PLAZA	CONDICIÓN
02	Especialista en Liquidaciones y Valorizaciones de obra	DESIERTA
06	Especialista en Control Previo	DESIERTA
07	Especialista en Logística	DESIERTA
10	Auxiliar Administrativo – Oficina de Tesorería	DESIERTA
17	Auxiliar Administrativo – Departamento Académico de Ciencias de la Empresa	DESIERTA
20	Auxiliar Administrativo – Oficina de Servicios Generales	DESIERTA
21	Conductor (Ambulancia) - Oficina de Servicios Generales	DESIERTA

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


 Dr. Manuel Isajas Vera Herrera
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


 Abog. Rodney Veliz Montesinos
 SECRETARIO GENERAL

